

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA DE FRUTILLA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023.

TAREAS DE CULTIVO	
1) Colocación de mulching. Por rollo, por persona que intervenga en la	
operación	\$ 278,23
Perforación de mulching. Por cada MIL (1.000) metros de surco perforados)	\$ 1.089,27
3) Plantación. Por cada MIL (1.000) plantines, por persona que integren	Ψ 1.000,27
la operación)	\$ 1.210,92
4) Riego. Por turno de CUARENTA (40) minutos, por persona que	
intervenga en la operación	\$ 385,88
5) Fumigación. Por cada MIL (1.000) litros aplicados por persona que	.
intervenga en la operación	\$ 1.210,92
TAREAS DE COSECHA	
1) Cosechador por kilo	\$ 18,83
2) Por cajón cosechero de CINCO (5) kilos	\$ 92,95
TAREAS DE EMBALAJE : en galpón de chacra por cuenta del productor	
1) Por caja de DOSCIENTOS CIENCUENTA (250) gramos	\$ 5,03
2) Por caja de SETECIENTOS (700) gramos	\$ 7,75
3) Por caja de (DOS) 2 kilos	\$ 20,74
TAREAS DE LIMPIEZA: sacar pedúnculo a la fruta en chacra	
Por kilo limpio de frutilla puesto en barrica	\$ 18,83
	Sin S.A.C:
Jornal mínimo garantizado	\$ 6.166,38

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.

IF-2023-42015196-APN-DNRO#SLYT